

Undécima Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

26 de septiembre de 2017

Español

Original: inglés

Ginebra, 20 de noviembre de 2017

Tema 10 del programa provisional

Estudio de los asuntos relacionados con la aplicación nacional del Protocolo, incluida la presentación o actualización anual de los informes nacionales

Propuesta sobre la prestación de asistencia de expertos para la presentación de informes nacionales en el marco del Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra

Introducción

1. La presentación de informes nacionales es importante:
 - Para comprender los progresos realizados y los problemas a que hacen frente las Altas Partes Contratantes en la aplicación del Protocolo V;
 - Como medida de fomento de la confianza;
 - Como prueba del compromiso de las Altas Partes Contratantes con el Protocolo V y el derecho internacional humanitario en general; y
 - Para ayudar a identificar a las Altas Partes Contratantes que necesitan asistencia, y es por consiguiente un mecanismo adicional para facilitar la cooperación y la asistencia internacionales.

Al emprender el proceso de presentar informes periódicamente, la administración de una Alta Parte Contratante debe examinar cómo está aplicando las disposiciones del Protocolo V y los progresos que está haciendo. Ese proceso permitirá mejorar el conocimiento y establecer prioridades sobre las obligaciones contraídas por un país en virtud del Protocolo, así como reforzar aún más el proceso de aplicación.

2. Al 11 de agosto de 2017, 18 Altas Partes Contratantes no habían presentado nunca un informe nacional, y entre ellas hay países gravemente afectados por restos explosivos de guerra (REG).

3. En 2016 el Presidente de la Décima Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V propuso que se estableciera una lista de expertos para prestar asesoramiento a los países sobre la presentación de informes nacionales. La propuesta que figura a continuación utiliza el mecanismo existente de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención y prevé el asesoramiento de expertos.



Propuesta para mejorar la tasa de presentación de informes nacionales y su calidad

4. De conformidad con su mandato de “fortalecer la aplicación de la Convención y sus Protocolos anexos”¹ el Comité Directivo del Programa de Patrocinio de la Convención podría estudiar la forma de hacer el seguimiento de la presentación de informes mediante la selección y la participación de algunos de los países que se va a patrocinar.
5. También se propone encargar a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención que examine todas las vías para prestar asistencia a los países y, cuando sea necesario, preste asistencia especializada. Esta propuesta está en consonancia con el mandato de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de “prestar apoyo a las Altas Partes Contratantes, previa solicitud de estas, en la aplicación de la Convención y sus Protocolos...”². El apoyo solo se prestará con el consentimiento del país que solicite asistencia en relación con la presentación de informes nacionales.
6. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación podría prestar asistencia de las siguientes maneras:
 - Organizando una reunión informativa individual en Ginebra sobre los requisitos de presentación de informes nacionales en el marco del Protocolo V y proporcionando información detallada por escrito (la Dependencia de Apoyo a la Aplicación organiza actualmente reuniones de información para las Altas Partes Contratantes que todavía no han presentado un informe nacional).
 - Facilitando los contactos entre el país que requiere asistencia y los expertos de otras Altas Partes Contratantes o de las organizaciones pertinentes. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación podría invitar a expertos de los grupos que se enumeran a continuación para que ofrezcan asesoramiento sobre la presentación de informes nacionales: la lista de expertos del mecanismo de cumplimiento de la Convención; las Altas Partes Contratantes que han presentado informes nacionales completos; y las organizaciones de expertos pertinentes. La asistencia podría prestarse mediante correo electrónico, videoconferencias o intercambios bilaterales.
 - Realizando visitas al país y, si procede, con el apoyo de expertos como se ha expuesto antes.
7. Debe subrayarse una vez más que la asistencia y el apoyo de expertos solo puede proporcionarse con el consentimiento del país que solicita la asistencia.
8. En caso de que se necesite financiación deberá obtenerse mediante contribuciones voluntarias. Por lo tanto, los costos de las actividades de apoyo a la presentación de los informes nacionales no se incluirán en los costos estimados de la Convención ni en el presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación. Las contribuciones voluntarias en apoyo de esta labor se depositarán en el Fondo Fiduciario para Actividades Mundiales y Regionales de Desarme en Nueva York de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) y posteriormente se transferirán a Ginebra. La labor de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación relativa a la prestación de asesoramiento sobre la presentación de informes nacionales y el uso de la financiación voluntaria se llevará a cabo en consulta con los titulares de cargos y se informará al respecto en el informe anual de la Dependencia.
9. El apoyo prestado para la presentación de informes nacionales con arreglo al Protocolo V se revisaría en 2021 para que coincidiera con la Sexta Conferencia de Examen de la Convención.

¹ Párrafo 3 i), Decisión sobre el establecimiento de un programa de patrocinio en el marco de la Convención.

² Informe final, párrafo 36 d), CCW/MSP/2009/5, 20 de noviembre de 2009, Reunión de 2009 de las Altas Partes Contratantes.